



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 02 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 1.970

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de febrero de 2015 que autoriza la contratación del sistema computacional a CAS CHILE S.A. de I.
- 3.- Decreto Exento N° 1.614 de fecha 17 de Febrero de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de febrero de 2015 se autoriza la contratación del sistema computacional a CAS CHILE S.A. de I., mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra E del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 2.- **Que**, en el punto N° 3 del decreto se indicó que el valor a cancelar por los días 27 y 28 de febrero de 2015, será de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$139.987.-)
- 3.- **Que**, en el punto N° 4 se indicó que el valor mensual del servicio será de dos millones noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$2.099.800.-).
- 4.- **Que**, en el punto N° 1 se indicó que la suma total de la contratación es de veinte millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$20.998.000.-), con impuesto al valor agregado incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés, monto que no consideró los días 27 y 28 de Febrero de 2015.
- 5.- **Que**, el valor total de la contratación correspondería a \$21.137.987, incluyendo los días 27 y 28 de Febrero de 2015.
- 6.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de febrero de 2015, en los siguientes sentidos:
Donde dice: 1.- **AUTORIZÁSE**, la contratación bajo la modalidad trato directo, el arriendo de sistema computacional a la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", RUT N° 96.525.030-1, a través de orden de compra emitida por el Portal Mercado Público, por la suma total de veinte millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$20.998.000.-), con impuesto al valor agregado incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés.
Debe decir: 1.- **AUTORIZÁSE**, la contratación bajo la modalidad trato directo, el arriendo de sistema computacional a la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", RUT N° 96.525.030-1, a través de orden de compra emitida por el Portal Mercado Público, por la suma total de Veintiún millones ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos (\$21.137.987.-), con impuesto al valor agregado incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.914, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/FPR/pca.-
DISTRIBUCION: 1-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

5.- Informática